



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 1 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

Pleno 01/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

En las Consistoriales de Candamo siendo las 12,00 horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria, y en primera convocatoria de conformidad con el artículo 113.1.C del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de Dña. Natalia González Menéndez, y con la asistencia de los Señores Concejales;

GRUPO SOCIALISTA:

- 1. D^a. Natalia González Menéndez**
- 2 D. Jorge Gustavo Blanco García**
- 3. D^a. Marta Menéndez González**
- 4. D. Marcos Fernández Alonso**
- 5. Dña Maria Elena Fernandez Gonzalez**
- 6. D^a. Cristina María Vega Blanco**

GRUPO POPULAR:

- 7 . D^a Ana Isabel Arias Álvarez**
- 8 . D Julio Granda Fernández**

GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

- 9. D. Rafael Coalla Suárez**
- 10 D^a. Cristina Victoria Fernández González**

No asiste:

- 2. D. Moisés Mario Vega Vega**

Da fe del acto el Secretario General: D. Jose Federico Chicote Rodriguez.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, borrador acta sesión de 21 de diciembre de 2018.**



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 2 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

I PARTE RESOLUTIVA

- 2) Dacción de cuenta de decreto de aprobación de liquidación de presupuesto 2018. Expte.: TES/2019/2.
- 3) Dacción de cuenta de decreto de Incorporación de remanentes. Expte: TES/2019/3.
- 4) Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de "La Caverna". Expte.: SEC/2019/5.
- 5) Contratación del servicio para la gestión del Centro de Alojamiento de Personas Mayores de Grullas. Expte.: CON/2019/10.
- 6) Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de convenio con el Principado de Asturias, para la creación de Escuela Infantil de 0 a 3 años. Expte.: SEC/2019/10.
- 7) Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Vivienda. Expte.: SEC/2017/12.
- 8) Rectificación del Inventario de Bienes referido al 31 de diciembre de 2018. Expte.: SEC/2019/8.
- 9) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra proyecto de eficiencia energética del alumbrado público exterior, II fase Candamo. Expte.: SEC/2017/25.

II PARTE DE CONTROL.

- 10) Dacción de cuenta de estado de ejecución presupuestaria, referida al 27 de marzo de 2019, así como, el periodo medio de pago a proveedores.
- 11) Dacción de cuenta de adjudicaciones de contrato por procedimiento abierto simplificado:
 - RHU/2018/20 – Defensa contra incendios.
 - CON/2019/12 – Adecuación de local para Escuela Infantil.
- 12) Toma de conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.
- 13) Mociones, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN DE 21 de DICIEMBRE DE 2018.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de 21 DE DICIEMBRE de 2018.

El Pleno por unanimidad de los DIEZ Concejales asistentes en este momento, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de 21 de diciembre de 2018 ordenándose su transcripción al Libro de Actas



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 3 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2018. EXPTE.: TES/2019/2.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018, cuyo texto es el siguiente:

Visto que con fecha 18 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y delegación que me ha sido conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018 que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	2017	2018
a. Operaciones corrientes	413.859,05	705.896,06
b) Operaciones de capital	-217.382,89	-388.375,08
1.Total operaciones no financieras (a+b)	196.476,16	317.520,98
c) Activos financieros		
d) Pasivos financieros	-6.200,12	-37.200,72
2. Total operaciones financieras (c+d)	-6.200,12	-37.200,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	190.276,04	280.320,26
AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con RTg	6.402,12	158.610,40
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	32.139,38	51.258,07
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	25.102,72	72.062,30
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	13.438,78	137.806,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	203.714,82	418.126,43
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.491.474,16
		107.679,90
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		53.234,43
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.330.559,83



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 4 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	218433,19
	1.112.126,64
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	
Desv (-) acumulada	25.920,18
	1.138.046,82

Rt gastos generales

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

CUARTO.- Dar conocimiento de la misma a la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno se da por enterado.-

TERCERO.-DACCIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES. EXPTE: TES/2019/3.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, de catorce de febrero de dos mil diecinueve.cuyo texto es el siguiente:

La modificación de créditos versa sobre la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio 2018 , quedando justificada la misma por los siguientes motivos:

Del ejercicio anterior existen distintos saldos de créditos comprometidos en fase de retención, autorización y disposición de gastos, de distintos proyectos que se han relacionado en el apartado anterior y que cuentan con la financiación adecuada para su ejecución.

Tales proyectos no fueron iniciados o no han podido completarse en el referido ejercicio 2018 , quedando como resultas para su incorporación y realización en el ejercicio actual.

El importe de estos saldos asciende a la cantidad de 563.525,29 euros.

Por otro lado existen otros saldos de créditos disponibles no comprometidos que son susceptibles de incorporación a 2018 por tratarse de gastos con financiación afectada:

El importe de estos saldos asciende a la cantidad de 47.806,96 euros.

Los saldos de crédito disponibles de los remanentes comprometidos y no comprometidos incorporables



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 5 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

es el siguiente, existiendo financiación adecuada y suficiente para las distintas incorporaciones:

Clasificación por recurso de financiación:		Desv acumulada (+) utilizada	Recursos Financ
con rte de tesorería afectado	Recurso 4 vienen de desv acumuladas (+) y tienen que coincidir con desv acum	36834,05	36834,05
con compromiso de ingresos	Recurso 6 compromisos de ingreso cuando no haya desv acum	368544,34	368544,34
con rte de tesorería general	Recurso 5 rte tesorería general cuando no haya desv acum	205953,86	205953,86
RTES DE CREDITO QUE SE INCORPORAN a 2019		611332,25	611332,25

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación n.º TES/2019/3 al vigente Presupuesto municipal por importe de 611.332,25 EUROS, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

		Credito a incorporar	Financiación
RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (A)			
165 633	2ª FASE ALUMBRADO PUBLICO	351735,38	351735,38
2018/3/FEDER/1/1		87933,85	
RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (D)			
165 633	COORDINACION Y SALUD II FASE AL PUBLICO	7.453,60	7.453,60
2018/3/FEDER/1/1		1.863,40	
		9.317,00	
RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (D)			
1721 624	TRACTOR DESBROZADOR	64.995,00	64.995,00
RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (A)			
231 480	AYUDAS POBREZA INFANTIL 2018	2.100,00	2.100,00



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 6 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

2018/3/POBRE/1/1

RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (AD)

231 130 00

2018/3/CONCE/1/1 ATRASOS AUXILIARES SAD 4.799,96 4.799,96

RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (AD)

231 160 00

2018/3/CONCE/1/1 ATRASOS AUXILIARES SAD 1.409,98 1.409,98

RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (AD)

341 480

AYUDA RALLYE PRINCIPE DE
ASTURIAS

500,00 500,00

RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (AD)

432 640

REALIZACION VIDEO
PROMOCIONAL FITUR

423,50 423,50

RTE COMPROMETIDO INCORPORABLE (AD)

454 619

CAMINOS OTERO Y OTROS

40.310,62 40.310,62

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDO: 563525,29

No comprometidos:

CRA
INCORPORAR

FINANCIACION

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

241 131 Salarios PLE anualidad 2018 3.610,37 3.610,37

241 160 00 S Social PLE anualidad 2018 781,00 781,00

2017 / 3 / PLE / 1 / 1 4.391,37

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

241 131 Salarios PRACTICAS NL
anualidad 2018 2.511,76 2.511,76

241 160 00 S Social PRACTICAS NL anualidad
2018 193,49 193,49



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 7 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

2017 / 3 / PRACT / 1 / 1

2.705,25

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

241 131	Salarios PLE anualidad 2018	9.247,83	9.247,83
241 160 00	S Social PLE anualidad 2018	3.252,17	3.252,17
2018 / 3 / PLE / 1 / 1		12500	

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

241 131	Salarios PPRACTICAS NL anualidad 2018	7.028,04	7.028,04
241 160 00	S Social PRACTICAS NL anualidad 2018	2.471,96	2.471,96
2018 / 3 / PRACT / 1 / 1		9.500,00	

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

1723 22799	DEFENSA INCENDIOS 2018 2019	9.354,98	9.354,98
2018 / 3 / FAJAS / 1 / 1		9.354,98	
		18.709,96	

RTE NO COMPROMETIDO INCORPORABLE

1723 22799	SDO COSTE EXPLOTACION EDARS 2018		
2016 / 3 / EDAR / 1 / 1		0,38	

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO: 47.806,96

TOTAL REMANENTES: 611332,25

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno Corporativo se da por enterado

CUARTO.- SOLICITUD DE PRORROGA DE ARRENDAMIENTO "LA CAVERNA". EXPTE.: SEC/2019/5.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA,



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 8 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



HACIENDA, PATRIMONIO, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 22 de marzo de 2019, relativo al escrito presentado con fecha 4 de febrero de 2019 por MARIA TERESA SUAREZ ORTIZ, representante de la sociedad GONZALEZ CALVO Y GRULLOS S.L solicitando conforme a la Clausula TERCERA- duracion del contrato de fecha 21 de abril de 1994- Exp 35/1994, prorroga del mismo por otros 15 años y en las condiciones de renta o canon firmadas y estipuladas en la clausula quinta del contrato.,en virtud del cual y por unanimidad de sus miembros se acuerda emitir el siguiente dictamen y someterla a la consideracion del Pleno, cuyo texto es el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Candamo es propietario de los bienes objeto del contrato, inscritos en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad de Pravia, ubicados en la localidad de Grullas (Candamo), cuyo valor catastral actual es de ;189.743,55€

SEGUNDO. –Que para el arrendamiento de los referidos bienes patrimoniales el Pleno Corporativo por acuerdo Plenario de fecha 18 de febrero de 1.994, acordó hacerlo por el procedimiento de subasta, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que se unen a este contrato, formando parte integrante del mismo.

En virtud del procedimiento seguido los bienes patrimoniales fueron adjudicados, previa licitación, a GONZALEZ CALVO Y GRULLOS S.L, según consta en el acta de apertura de pliegos de fecha 29 de marzo de 1.994 y adjudicada definitivamente por acuerdo Plenario de 20 de ABRIL de 1.994.

TERCERO. –El Ayuntamiento de Candamo formalizo el contrato de arrendamiento con la Sociedad GONZALEZ CALVO Y GRULLOS.L, con el objeto de desarrollar por la arrendataria una actividad hostelera, consistente en la apertura de MESON-SIDRERIA. por el plazo y condiciones que especifican en las cláusulas siguientes;

En la clausula Tercera del contrato se determina su vigencia por un periodo inicial de veinticinco años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por otros quince años, previa petición del arrendatario y resolución expresa del Pleno Corporativo....”

El precio del arrendamiento se fijó en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas anuales (195.0000 Pt) ANUALES, pagaderas por anualidades adelantadas, correspondiendo la primera anualidad a la firma del presente contrato.En la actualidad la RENTA O CANON ASCIENDE A LA CANTIDAD ANUAL DE 1.419,83€ mas el IVA de 298,17€, total 1.718,00€

CUARTO. –Del contenido de lo dispuesto en la Clausula 8ª del Pliego que dice:

“--Asimismo será igualmente causa de resolución de contrato el subarriendo, sin la previa autorización



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 9 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

municipal y previo pago de canon complementario, que en su día atendidas las circunstancias del caso se determine.; se infiere la posibilidad de que el Pleno Corporativo, por Resolución expresa y petición del adjudicatario pueda autorizar el subarriendo.

QUINTO.- La entidad adjudicataria GONZÁLEZ-CALVO Y GRULLOS, S.L, solicito con fecha 30 de marzo de 2017, que de acuerdo con el contenido del referido contrato, el subarriendo del local sería posible, siempre que previamente existiese autorización municipal y previo pago del canon complementario, que se determinarían atendiendo a las circunstancias del caso.

Manifestando que dada la inminente modificación de la actual situación laboral de los integrantes de la sociedad, "GONZÁLEZ-CALVO Y GRULLOS, S.L." está interesado en subarrendar el local de negocio y sus instalaciones a Don Ignacio Fernández del Rey Abella (9.403.574-R), y este a su vez en aceptar el subarriendo y cumplir íntegramente con las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, por lo que solicita el subarriendo en los términos contenidos en el contrato de arrendamiento de fecha 21 de abril de 1994, Cláusula Sexta d), y previos los trámites legales oportunos, acuerde autorizar la subrogación interesada con determinación del canon complementario que corresponda.

SEXTO.-El Pleno Corporativo en la sesión de fechas 27 de abril de 2017, acuerdo;

PRIMERO.- *Autorizar a la sociedad, "GONZÁLEZ-CALVO Y GRULLOS, S.L." a subarrendar el local de negocio y las instalaciones objeto del contrato formalizado el día 21 de abril de 1994 a Don Ignacio Fernández del Rey Abella, con D.N.I Numero 9.403.574-R, con las siguientes condiciones que se reflejaran en contrato anexo:*

-El subarriendo finalizara el día 20 de abril de 2019, fecha esta de finalización de la duración del contrato conforme determina la clausula tercera del contrato formalizado el 21 de abril de 1994, independientemente de las solicitudes de prórroga que pudieran solicitarse.

SEGUNDO.- *Conforme a la Clausula 8 del Pliego se establece un canon complementario por importe de 80€ mensuales más el IVA, quedando fijado el total anual en la cantidad de 2.379,84€ más 21% IVA 499,77€, Total: 2.879,61€.*

TERCERO.- *Requíerese a la empresa "GONZÁLEZ-CALVO Y GRULLOS, S.L, para formalizar el contrato en el plazo de ocho días, una vez que haya liquidado la deuda pendiente*
Con fecha 24 de mayo de 2017 se formalizo el referido contrato.

A la vista de cuanto antecede, y visto el Informe de Secretaria-Intervención, así como el Informe de Valoración realizado por la Oficina Técnica, la Comisión acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo;



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 10 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

PRIMERA.- Que del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno Corporativo en la sesión de 18 de febrero de 1994, publicado en el BOPA número 52 de fecha 4 de marzo de 1994, así como del contrato formalizado el día 21 de abril de 1994, se infiere en su Clausula TERCERA, la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de quince años, previa petición del arrendatario y resolución expresa del Pleno Corporativo, cuestión que sería factible realizar, determinandose un nuevo canon o renta conforme los criterios que determina el artículo 92 del Reglamento de Bienes

1.El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

2.. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes

SEGUNDA.-La Valoración del bien "Edificación aislada, de planta baja y bajocubierta, con una superficie construida total de 487 m². 487 m² x 390 €/m² = 189.930 €. se le asigna un valor total estimado para el inmueble CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS y a la vista de las observaciones que en el mismo se ponen de manifiesto; la cubierta del edificio original no fue objeto de actuación en las obras de rehabilitación realizadas hace 25 años, presentando actualmente un estado de conservación muy deficiente, que aconseja la sustitución de la misma, estimándose un coste total de 45.000 euros, podría concluirse que el valor del mismo se fijaría en 144.930,00€, fijándose una renta anual del 6%, equivalente de 8.895,80€ anuales; o bien 724,65€ mensuales.

TERCERA.- No obstante si la entidad adjudicataria realizase las obras de acondicionamiento del tejado, conforme a las normas determinadas por la Oficina técnica Municipal, podrían deducirse de la renta fijada, prorrateándose durante el periodo de 15 años de prórroga.

CUARTA.- El vencimiento del contrato vigente tendrá lugar el 21 de abril de 2.019, por lo que de no formalizarse la prórroga, se procedera conforme lo dispuesto en la clausula Cuarta del Contrato en relación a la Reversion, que determina;

" Que transcurrido el plazo de duración del contrato, todos los inmuebles o edificios que pudieran haberse construido o rehabilitado por el arrendatario, revertiran a favor del Ayuntamiento de Candamo, salvo los bienes muebles, maquinaria y mercaderías, que serán retirados por el adjudicatario en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del plazo contractual, siempre que este no fuese prorrogado".

Sometido el dictamen a votación, el Pleno Corporativo por unanimidad de los diez Concejales asistentes, acuerda aprobar íntegramente y en todos sus terminos el dictamen de la Comisión y en consecuencia aprobar la prórroga en los terminos contenidos en el mismo, dando traslado del mismo a la entidad solicitante y a Don Ignacio Fernández del Rey Abella



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 11 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

QUINTO- EXPEDIENTE 2019/10. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MAYORES " ALCALDE JOSE LUIS FERNANDEZ" EN GRULLOS , CONCEJO DE CANDAMO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 22 de marzo de 2019, en virtud del cual y por unanimidad de sus miembros se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía y someterla a la consideracion del Pleno, cuyo texto es el siguiente:

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Administrativo

Objeto del contrato: Gestión integral del CENTRO DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MAYORES " ALCALDE JOSE LUIS FERNANDEZ" EN GRULLOS , CONCEJO DE CANDAMO (PRINCIPADO DE ASTURIAS

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: Principal correspondiente al objeto del contrato 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento

Valor estimado del contrato: 1.903.998,43 € IVA no incluido

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 761.559,36 euros IVA 4%: 33.002,40 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 792.063,34 euros (1.375,10 € plaza/mensual por las 24 plazas disponibles)

Duración de la ejecución: dos años; prorroga 3 años; Duración máxima: cinco años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPUESTA AL PLENO ,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de la gestión integral del CENTRO DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MAYORES " ALCALDE JOSE LUIS FERNANDEZ" EN GRULLOS , CONCEJO DE CANDAMO (PRINCIPADO DE ASTURIAS) , convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto estimado correspondiente a este contrato según las cifras y anualidades con IVA incluido que se detallan a continuación:



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 12 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

El Ayuntamiento consignará en sus sucesivos presupuestos la anualidad e importes indicados.

ANUALIDADES CONVENIO MUNICIPALEJERCICIO	DERIVAS ERA Y APORTACION	DEL	A cargo del ERA	A cargo Ayuntamiento	TOTAL
2019			172.862,11	6.036,07	178.898,18
2020			381835,43	16305,83	398.141,26
2021			209528,16	5.495,73	215.023,89
TOTAL			764225,7	27.837,63	792.063,34

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Sometido el dictamen a votación, el Pleno Corporativo por unanimidad de los diez Concejales asistentes, acuerda aprobar íntegramente y en todos sus términos el dictamen de la Comisión y en consecuencia **aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicios de la gestión integral del CENTRO DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MAYORES " ALCALDE JOSE LUIS FERNANDEZ" EN GRULLOS , CONCEJO DE CANDAMO (PRINCIPADO DE ASTURIAS) , convocando su licitación.**

SEXTO.-APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS. EXPTE.: SEC/2019/10.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 22 de marzo de 2019, relativo al texto del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado y el Ayuntamiento de Candamo para desarrollar el plan de ordenación de Escuelas de 1º Ciclo de Educación Infantil, en virtud del cual y por unanimidad de sus miembros se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía y someterla a la consideración del Pleno, cuyo texto es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 13 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

-Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2019 se había ordenado iniciar los tramites para la creación de un nuevo servicio publico de Escuela Infantil

-Con fecha de enero de 2019, ya se había emitido un informe previo por la Secretaria Municipal en relación a parte de los extremos solicitados en el cual se ponía de manifiesto, que la creación por el Municipio del servicio de guardería infantil exigía la previa delegación de dicha competencia por el Principado de Asturias, titular de la misma.

-Con fecha 25 de enero de 2019 se remitió a la Consejería de Educación y Cultura escrito en el que se ponían de manifiesto las actuaciones realizadas, se adjuntaba Memoria Económica, al igual que se ponía de manifiesto la solicitud de los informes previos de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

-Con fecha 25 de febrero de 2019 se remiten al Ayuntamiento los Informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera conforme a lo establecido en el artículo 7.4 de LRBRL

- Por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2019 se acordó siguiendo las orientaciones de la Consejería de Educación y Cultura del Principado proceder a la elaboración de una Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnicos de Educación Infantil, a efectos de su eventual contratación temporal dentro del Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Candamo, para la ejecución del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil iniciar el procedimiento solicitar procedimiento para la constitución de una bolsa de Técnicos para dicho servicio

-En fecha 11/03/2019 la Consejería de Educación y Cultura remite texto de Convenio de Colaboración entre la misma y el Ayuntamiento de Candamo para desarrollar el plan de ordenación de Escuelas de 1º Ciclo de Educación Infantil, así como las orientaciones para la contratación de personal mediante la elaboración de una bolsa de trabajo.

-Con fecha 15 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno acordó;Adjudicar el contrato de obras a favor de la empresa "Almeida Albañilería y Construcciones S.L., CIF;B74021908 que oferta el precio de 78.183,60 €, mas el IVA de 16.418,56€, ascendiendo el total a la cantidad de 94.602,15€ y obteniendo 81,93 Puntos para la realización de las OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN GRULLOS- CANDAMO en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

- Por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2019 se acordó solicitar informes de Secretaria e Intervención sobre el referido Convenio y procedimiento para la constitución de una bolsa de Técnicos para dicho servicio

Con fecha 12 de marzo de 2019 y 18 de marzo de 2019, se emitieron informes de Secretaria-



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 14 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

Intervención, de los cuales se ha informado ampliamente a la Comisión de Hacienda.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN;

PRIMERO,. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Candamo para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

SEGUNDO.-Facultar a la Sra Alcaldesa, Dña Natalia Gonzale Menendez para la firma del referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, para su conocimiento y efectos.

Sometido el dictamen a votación, el Pleno Corporativo por unanimidad de los diez Concejales asistentes, acuerda aprobar íntegramente y en todos sus terminos el dictamen de la Comisión y en consecuencia aprobar el el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Candamo para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

SEPTIMO.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VIVIENDA. EXPTE.: SEC/2017/12.

Por Providencia de Alcaldía se inicio el expediente y se solicito a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración y revisión de la Ordenanza municipal reguladora **REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE CANDAMO.**

A la vista de los informes y texto de la modificación, la Comisión acuerda someter a la consideración del Pleno la Modificación Ordenanza municipal reguladora **REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE CANDAMO.**

Sometida a votación la Modificación de la Ordenanza, el Pleno Corporativo por unanimidad de los diez Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Modificación de la referida Ordenanza, cuyo texto es el siguiente;

ORDENAZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PÚBLICA, RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CANDAMO.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 15 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

Exposición de motivos

Los cambios sociales, normativos, políticos, laborales y económicos en los últimos años están dificultando el acceso de diversas familias al mercado de trabajo o a la compra o alquiler de una vivienda y surgen nuevas necesidades de vivienda. En este sentido es necesario regular programas de vivienda municipales o autonómicos que favorezcan el acceso a viviendas públicas de las personas que se encuentren con dicha necesidad, con procedimientos ágiles y eficaces y atendiendo al principio de transparencia e igualdad de oportunidad para que pueda llegar a toda la población.

El Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias determina tres procedimientos de adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, el ordinario y las adjudicaciones especiales de emergencia social y urgencia. La Dirección General de Vivienda del Principado de Asturias comunica a los Ayuntamientos la posibilidad de poder llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de viviendas por causas de emergencia social, al ser éstos quienes deben recibir las solicitudes presentadas por los interesados para, previo informe favorable o desfavorable a la adjudicación, su posterior remisión a la Consejería competente para la resolución.

Por este motivo, fue necesario la creación de un registro municipal de demandantes de vivienda pública en régimen de alquiler por causa de emergencia social en el municipio de Candamo, dada la existencia de viviendas públicas autonómicas pertenecientes a la sociedad VIPASA y dada la necesidad de regular un procedimiento para la adjudicación de las viviendas vacantes, creado mediante ordenanza municipal (BOPA Num. 127 de 3-VI-2017).

El 'Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027' tiene como uno de sus principales objetivos evitar la exclusión de las zonas rurales, es decir, el reequilibrio territorial, mediante el impulso de servicios y equipamientos que respondan a las necesidades de la población. Elemento fundamental en esta política es favorecer el acceso a la vivienda, incluida la rehabilitación, mejora y adecuación del parque residencial ya existente. De esa manera se mantiene el patrimonio edificado al tiempo que se adapta a las necesidades de los ciudadanos. Y la población joven de la zona rural es uno de los objetivos destacados.

El Ayuntamiento de Candamo dispone de vivienda municipal para alquilar, que se ha desarrollado durante años con la aplicación de distintas directrices. Es objeto de este Plan de Vivienda municipal de Candamo, articular instrumentos para gestionar más eficazmente el escaso número de viviendas de alquiler de titularidad pública existentes en el municipio.

El Ayuntamiento de Candamo dentro del "Programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler" del R.D. 233/2013, rehabilitó dos viviendas protegidas en alquiler, destinadas a arrendamiento en Candamo. Habiéndose recibido la calificación definitiva del Principado de Asturias, se da la necesidad de regular el acceso a estas viviendas.

1 OBJETO

Las presentes Bases tienen por Objeto regular el procedimiento de adjudicación de vivienda pública en el concejo de Candamo. Concretamente:

- Las viviendas propiedad del Ayuntamiento de Candamo.
- Las viviendas de VIPASA o de titularidad del Principado de Asturias desde su segunda ocupación.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 16 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

-Las viviendas propiedad del Ayuntamiento de Candamo del Plan de Vivienda 2013-2016 (Expte.: Parque Público de Alquiler 17/ 01 del Principado de Asturias).

Las viviendas referidas en este apartado anterior, serán adjudicadas mediante contrato de arrendamiento en las condiciones de acceso y renta aplicables a las calificadas como protegidas en régimen especial o el vigente en su momento.

Las presentes bases no serán de aplicación a las siguientes adjudicaciones:

Viviendas de adjudicación temporal por razones de urgencia (las definidas en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias.

2- PRINCIPIOS GENERALES

Las presentes Bases se regirán por los siguientes principios generales:

- 2.1) GENERALIDAD. Constituyen normas de procedimiento, de común aplicación a la generalidad de personas demandantes.
- 2.2) OBJETIVIDAD. Se adoptarán las determinaciones con imparcialidad entre las personas demandantes.
- 2.3) IGUALDAD. Permitiendo el acceso al Programa a todas las personas que cumplan sus requisitos sin que existan discriminaciones de ningún tipo.
- 2.4) COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN. Entre las Administraciones Públicas y sus Entes Públicos implicadas en las presentes Bases.
- 2.5) LEGALIDAD.

3- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán acceder al Programa todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

4- UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de las presentes bases, se considera unidad familiar la compuesta por una sola persona o dos unidas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, así como otras personas con relación de parentesco que convivan en el mismo domicilio.

5- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

5.1 VIVIENDAS POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL

1º) La persona solicitante deberá de estar empadronada a fecha de solicitud en el Ayuntamiento de Candamo, con las siguientes excepciones:

a) Las mujeres víctimas de violencia de género, siempre y cuando se acredite su condición y resulte probada la conveniencia de no estar empadronada o residir en su concejo, mediante informe favorable de la Consejería de Igualdad.

b) Las personas emigrantes retornadas, entendiéndose por tales aquellas que habiendo abandonado el Principado de Asturias o sean descendiente en primer grado de naturales de Asturias y permanezcan al menos durante 10 años, con la nacionalidad española, en la emigración y hayan retornado.

c) Las personas que hayan abandonado el Principado de Asturias por razones laborales, después de haber estado empadronadas o haber sido residentes en el concejo donde se ubican las viviendas durante un tiempo continuado no inferior a 15 años.

d) Las personas repatriadas que hayan abandonado Asturias durante su minoría de edad por causas políticas y deseen retornar.

e) Las personas a las que se les haya asignado vivienda en virtud del procedimiento especial por razones de urgencia.

2º) Obtener todos los Miembros de la unidad de convivencia unos ingresos anuales que no superen al 1,5 veces el indicador de renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el caso de mujeres víctimas de la violencia de género los ingresos anuales no podrán superar en 3 veces el IPREM. Los ingresos a tener en cuenta serán los del periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de presentación de la solicitud.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 17 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

3º) La persona deberá de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Privación de vivienda por causa de fuerza mayor, sucesos que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables.
- b) Reordenación urbanística ejercida en el Territorio del Principado de Asturias, que implique la demolición de edificaciones existentes por causa de una remodelación llevada a cabo por una Administración Pública o por Ente Público.
- c) Declaración de ruina que conlleve el derribo, desalojo inmediato del inmueble afectado.
- d) Víctimas de violencia de género residentes en Asturias, cuya condición se acredite debidamente.
- e) Privación de vivienda por ser objeto de ejecución hipotecaria, con fecha prevista de lanzamiento y que suponga la pérdida de efectiva de la vivienda.
- f) Personas sin hogar que acrediten dicha situación a través de los servicios sociales municipales.
- g) Discapacidad sobrevenida debidamente acreditada, con limitación funcional y siempre que existan barreras arquitectónicas no subsanables fácilmente.
- h) Necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa específico gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato.

4º) Deberán de cumplir además, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, menor emancipado de acuerdo con lo establecido en la legislación civil, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente.
- b) No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute de la vivienda, o en su caso acreditar la necesidad de la vivienda.
- c) No haber renunciado sin causa justificada a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud. Se podrá considerar justificada la renuncia en las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la superficie de la vivienda al número de Miembros de la unidad familiar.
 - Necesidad de una vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad de la persona solicitante o de algún miembro de la unidad de convivencia.
- d) Que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia se les haya denegado la renovación de un contrato de arrendamiento de una vivienda de titularidad del Principado de Asturias, ni haya dado lugar a la resolución de un contrato por incumplimiento de las condiciones contractuales, ni haya ocupado vivienda pública de forma ilegal en los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud. Todos los Miembros de la unidad de convivencia estarán al corriente del pago de las deudas contraídas por las cuotas de arrendamiento y conceptos asimilables por contratos anteriores de arrendamiento de viviendas de titularidad del Principado de Asturias.

5º) Necesidad de vivienda.

Se considera también que existe necesidad de vivienda, en el caso de aquellas personas que siendo propietarios de una vivienda, acrediten documentalmente la no disponibilidad sobre el uso de la misma por alguna de las causas que se detallan a continuación:

- a) Que la vivienda sea o haya sido objeto de proceso de ejecución hipotecaria, siempre y cuando esté



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 18 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

ubicada en el Principado de Asturias y haya constituido su domicilio habitual y permanente. Que se trate de una vivienda ubicada en el Principado de Asturias que constituya su domicilio habitual y permanente y no cuente con las mínimas condiciones de habitabilidad o haya sido declarada en estado de ruina que conlleve derribo y desalojo de inmueble afectado. No se considerarán las deficiencias existentes que admitan soluciones constructivas, aportándose informe técnico emitido por órgano competente.

b) Que se trate de vivienda que constituya el domicilio de una mujer víctima de violencia de género.

c) Que se trate de una vivienda en régimen de cotitularidad, adjudicada judicialmente, por herencia, legado, donación u otras causas y el derecho de uso de la misma corresponda a una persona no incluida en la unidad de convivencia.

5.2 VIVIENDAS DE ALQUILER MUNICIPAL

- Para estas viviendas no es obligatorio estar empadronado en el término municipal de Candamo en el momento de la solicitud, no obstante quien solicita y todas las personas de la unidad familiar asumen el compromiso de empadronarse, una vez hayan resultado adjudicatarias.
-
- No ser ni la persona solicitante, ni ninguna de las integrantes de la unidad familiar, propietarias de vivienda en un porcentaje superior al 40%, ni ser titular de ningún derecho real de uso o disfrute de una vivienda que reúna las debidas condiciones para ser habitada. Excepto que la persona titular acredite privación o limitación del uso o disposición de la vivienda.
-
- Se exceptúa también asimismo quien justifique necesidad de vivienda por motivos laborales; esta circunstancia será valorada por la comisión de vivienda.
-
- Acreditar los ingresos líquidos trimestrales totales de las personas que componen la unidad familiar. El cálculo de los ingresos totales se efectuará deduciendo o sumando al total de los ingresos del trimestre inmediatamente anterior a la solicitud, las cuantías abonadas o recibidas en concepto de pensión de alimentos o compensatoria, fijadas en Convenio Regulador o por Resolución Judicial.
-
- No haber sido ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, en los 5 años anteriores a la solicitud, objeto de desahucio o lanzamiento de una vivienda pública, ni haber ocupado una vivienda de forma ilegal, ni habersele denegado la renovación de contrato de arrendamiento o haber renunciado sin causa justificada a una vivienda de titularidad pública o con algún tipo de protección.
-
- No haberle sido suspendida o cancelada al solicitante una ayuda al alquiler bien por incumplimiento de su normativa particular, bien por haber detectado fraude documental en la justificación de la misma, en los 5 años anteriores a la solicitud.
-
- No haber sido, ni el solicitante ni ningún integrante de la unidad familiar, objeto de desahucio o lanzamiento en los 5 años anteriores a la solicitud por impago de renta de una vivienda libre, si no es por una situación imprevista y no imputable a aquéllos.
-
- No tener, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, deudas con el Ayuntamiento de Candamo ya sean por ayudas, rentas, suministros o por reparaciones vinculados a una vivienda municipal.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 19 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

6- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS

A) **Acreditación de la identidad y residencia:**

1. Fotocopia del NIF/NIE o pasaporte de las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad familiar.
2. Fotocopia del permiso de residencia temporal o permanente, conforme lo previsto en la legislación sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España, de todas las mayores de 16 años que sea su caso.
3. Fotocopia del libro de familia, actas de nacimiento traducidas al castellano o documento acreditativo de la guarda, custodia o tutela, de todas las personas menores de 16 años y que no posean lo expuesto en los subapartados a y b.
4. Certificación acreditativa del traslado laboral cuando proceda.
5. Fotocopia del certificado de emigrante retornado, expedido por Organismo competente y que acredite que algún miembro de la unidad de convivencia ha tenido que abandonar el país durante su minoría de edad, por causas políticas o de trabajo.
6. En el caso de habitar vivienda en régimen de arrendamiento, contrato de arrendamiento vigente y tres últimos recibos de alquiler, en su defecto se sustituirá por una declaración conjunta del titular de la vivienda y del Miembro de la unidad de convivencia que sea inquilino y en el que se haga constar que residen en el Municipio de Candamo.

B) **Acreditación de propiedad de inmuebles urbanos:**

Certificación catastral de titularidad de bienes urbanos de las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad familiar.

Nota de localización del Registro de la Propiedad de las personas mayores de 18 años.

C **Acreditación de la necesidad de vivienda**

1. Declaración jurada de todos los miembros de la unidad de convivencia, de no ser titulares de un derecho efectivo de uso y disfrute de vivienda alguna.
2. En los casos de indisponibilidad de vivienda por ser o haber sido esta objeto de proceso de ejecución hipotecaria, por haber sido asignada a una persona distinta a algún miembro de la unidad familiar de convivencia, por causa de separación, divorcio, disolución de pareja de hecho, herencia, legado o donación u otras causas, deberán aportar resoluciones judiciales, escrituras públicas o certificados emitidos por el órgano competente, que acrediten la causa de indisponibilidad de la misma.
3. En relación a las demás causas se presentará:
 - Por condiciones de inhabilitación: certificación del Servicio de Supervisión e Inspección de Vivienda del



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 20 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

Principado de Asturias que acredite que es una vivienda inhabitable.

- Por alojamiento inadecuado: Justificantes que acrediten estancia permanente en albergue, pensiones, viviendas colectivas, etc.
- Por hacinamiento: documento que acredite los metros cuadrados de la vivienda
- En el caso de la renta elevada: contrato de arrendamiento y últimos tres recibos de alquiler. ° En relación a la imposibilidad de subsanar barreras arquitectónicas mediante informe técnico acreditativo.

D) Acreditación de los ingresos familiares, correspondientes al último periodo impositivo del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentando copia de la correspondiente Declaración.

En caso de no tener obligación de presentarla, aportarán:

- Personas trabajadoras por cuenta ajena, Certificado de empresa.
- Vida laboral actualizada de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad familiar.
- Personas desempleadas. Certificación positiva o negativa del **SEPE** de las prestaciones percibidas durante los 12 meses del periodo impositivo computable.
- Personas pensionistas. Certificación de la Seguridad Social de las cantidades percibidas durante el periodo impositivo computable.
- Personas Separadas o Divorciadas. Convenio Regulador o Sentencia de Divorcio en donde se reflejen las pensiones alimenticias o compensatorias estipuladas. Además, extracto de la cuenta bancaria o nóminas del periodo impositivo computable, en donde figuren los ingresos percibidos o abonados.
- Trabajadores por cuenta propia, documentación acreditativa de todos los ingresos u gastos derivados de la actividad económica.
- • Otras circunstancias. Cualquier otro certificado o documento que sirva para acreditar otros ingresos (Salario Social, Empleada Hogar, movimientos bancarios, etc.).

E) Acreditación de no desahucio o lanzamiento:

Declaración jurada de todas las personas mayores de 16 años en la que se especifique no haber sido objeto de desahucio o lanzamiento de una vivienda, así como habersele denegado la renovación de contrato de arrendamiento o haber renunciado sin causa justificada a una vivienda de titularidad pública o con algún tipo de protección o haberle sido suspendida o cancelada una ayuda al alquiler por incumplimiento de su normativa particular, en los últimos 5 años.

F).-Documentación acreditativa de la condición de mujer víctima de violencia de género.

1. Resolución judicial acreditativa de episodios de violencia de género.
2. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 21 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

No obstante, las mujeres que no puedan acreditar dicha situación por algunos de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberán de incluir un plan de atención elaborado por órgano competente, en el que se concreten los apoyos destinados a las víctimas.

A tal efecto tanto la resolución judicial, como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación habrá de ser realizado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez recaída sentencia firme en procedimiento penal por violencia de género, deberán de remitir copia en el plazo de 10 días contados a partir del cual hubiera sido adoptada.

G) Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento de Candamo, considere oportuna para verificar si la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en estas Bases.

7- ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y CONFIGURACIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

1) Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año natural y deberán ser acompañadas por la documentación especificada en la Base Sexta, admitiéndose únicamente una solicitud por unidad familiar.

La solicitud cumplimentada en todos sus apartados según modelo que figura como Anexo I a estas Bases y debidamente firmada por todas las personas mayores de 16 años que compongan la unidad familiar, se entregará en el Registro Municipal o por cualquiera de las vías previstas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo a la adjudicación de vivienda, la persona solicitante será inscrita en el Registro de demandantes de vivienda pública, en Régimen de alquiler en el Concejo de Candamo. En dicho Registro se diferenciarán las solicitudes para vivienda por causa de emergencia social y las de alquiler municipal.

2) Una vez recibidas, se comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos formales exigibles y van acompañadas de la documentación preceptiva. En caso de apreciarse deficiencias se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a la subsanación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin proceder a la subsanación se emitirá Resolución de Alcaldía teniendo a la persona interesada, por desistida de su solicitud.

3) En el plazo de dos meses a contar desde la presentación completa de la solicitud, se dictará Resolución de Alcaldía concerniente a su admisión o exclusión en el Registro. En el caso de solicitud por emergencia social, se dictará informe de trabajadora social previo a la Resolución de Alcaldía.

4) La inclusión en el Registro de demandantes de vivienda del Programa regulado en estas bases, será de un año, correspondiendo a quien solicitó, su renovación y caso de que ésta no se produzca, se causará baja. Las personas solicitantes deben renovar su demanda transcurrido un año, desde la fecha de su inclusión en el Registro de demandantes de vivienda (fecha de la Resolución). La persona interesada está obligada a comunicar en todo momento cualquier cambio de la documentación aportada. En el mes anterior a la



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 22 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

finalización del periodo de vigencia señalado anteriormente, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la demanda, procediendo a la actualización de los datos aportados.

5) Cuando la persona no cumpla requisitos para ser demandante de vivienda pública se le comunicará por escrito esta circunstancia en el plazo señalado en el apartado 3 de la presente base.

6) Esta inscripción en el Registro no implica la tramitación de una solicitud de vivienda, ya que ésta solo se cursará en el momento en el que existan viviendas disponibles previa comunicación de la Consejería competente en materia de vivienda o previo informe de la Oficina Técnica Municipal. Cuando el Ayuntamiento tenga comunicación de la existencia de viviendas vacantes totalmente reparadas y disponibles, analizará las solicitudes que estén en vigor en ese momento en el Registro de Demandantes de Vivienda pública en alquiler y propondrá la adjudicación a las familias concretas, a través de la Comisión de Valoración.

8- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez comprobado que la solicitud cumple los requisitos exigidos, la persona solicitante entrará a formar parte del registro de demandantes de vivienda pública del Ayuntamiento de Candamo y se valorarán las solicitudes conforme a los siguientes criterios.

8.1.- Viviendas de Emergencia Social:

8.1.1.- Las solicitudes de los demandantes inscritos en el Registro irán acompañadas del informe de valoración de idoneidad de los servicios sociales, según lo recogido en esta ordenanza y que se usarán como base para la prelación de las solicitudes.

8.1.2.- Las solicitudes se valorarán para las viviendas para las que fueran idóneas, estableciendo un orden de prelación de demandantes, según el sistema de adjudicación por ajuste de idoneidad.

8.1.3.- De entre las solicitudes que cumplan con los requisitos de idoneidad, la comisión de valoración elevará propuesta de adjudicación a la unidad de convivencia cuya solicitud obtenga la mayor puntuación en la baremación. En caso de empate, se propondrá la que obtenga la mayor puntuación en los siguientes apartados y por este orden:

1. Necesidad de vivienda.
2. Ingresos económicos.
3. Antigüedad en la presentación de solicitud.
4. Sorteo, en última instancia.

8.1.4 Para la baremación de estas solicitudes se aplicará el siguiente baremo:

		Ptos.
<i>Necesidad efectiva de vivienda</i>	Personas que no tengan vivienda.	5
	Personas/familias que puedan perder inminentemente la vivienda	4
	Ocupar una vivienda en malas condiciones de habitabilidad	3
	Vivienda en alquiler que supere el 20% de los ingresos de la	2



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 23 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

	unidad familiar.	
	Personas con discapacidad con movilidad reducida y cuya vivienda presente barreras interiores/exteriores y que no puedan ser subsanadas	3
	Hacinamiento (menos de 12 m cuadrados por persona)	3
<i>Circunstancias familiares y personales</i>	Mujer víctima de violencia de género.	3
	Familia monoparental con menores a cargo.	3
	Familias numerosas.	3
	Personas dependientes y/o con discapacidad (menores de 65 años) Hasta un máximo de 3 puntos.	3
	Mayores de 65 años (hasta un máximo de 3 puntos)	3
	Por cada año de Residencia en Candamo 1 punto (Hasta un máx. de 3 puntos)	1 a 3
<i>Ingresos económicos</i>	Unidades de convivencia con ingresos hasta el 0,80 veces el IPREM	3
	Unidades de convivencia con ingresos hasta el 1,50 veces el IPREM	2
	Unidades de convivencia con ingresos hasta el 2,50 veces el IPREM	1

8.2. Viviendas de alquiler municipal. Estas solicitudes se baremarán en el momento de ser valoradas por la Comisión de Valoración, mediante los siguientes criterios:

8.2.1 Ingresos económicos.

- Menos del SMI 3ptos.
- Hasta 1'5 SMI 2 ptos.
- Entre 1'5 y 2 SMI 1
- Más de 2 SMI 0

8.2.2 Unidades familiares con menores a su cargo.

- 1 menor a su cargo 1 pto
- 2 o más menores a su cargo 2 ptos.

8.2.3 Mujeres víctimas de violencia de género. 1 pto.

En el caso de empate, se irá a valorar la idoneidad de la vivienda respecto a la unidad familiar solicitante, según el Ajuste de Idoneidad. (Art.9) De persistir el empate, la Comisión de Valoración realizará un sorteo imparcial en el mismo Acto para determinar la solicitud resultante.

9. SISTEMA POR AJUSTE DE IDONEIDAD

El sistema de adjudicación por idoneidad, es el instrumento para que las personas solicitantes, puedan optar a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. Es decir la adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta las características de la vivienda a adjudicar, teniendo en cuenta a los posibles adjudicatarios (solicitantes), que mejor vayan a aprovechar sus posibilidades de ocupación (número de miembros de la unidad de convivencia, discapacidades, edad de los miembros etc). Cuando una vivienda esté disponible se procederá a seleccionar entre



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 24 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

los solicitantes las que cumplan con las características de la vivienda según se detalla:

- Número de Habitaciones (sin tener en cuenta el salón-comedor):
 - 1 dormitorio, para 1 ó 2 miembros.
 - 2 dormitorios, para 2, 3 ó 4 miembros.
 - 3 dormitorios, 3, 4 ó 5 miembros.
 - 4 dormitorio, para 5 o más miembros.

9.1 Viviendas de emergencia social.

Sólo podrán ser valoradas aquellas solicitudes que entren en el criterio de número de habitaciones de la vivienda a adjudicar y estén calificadas como idóneas con respecto a la ubicación y sin limitaciones de barreras arquitectónicas.

En ningún momento la Comisión de Valoración podrá valorar unidades familiares calificadas como no idóneas para la vivienda disponible, quedando ésta desocupada hasta nuevo proceso de valoración.

- Barreras arquitectónicas: Se seleccionaran las familias en las que ninguno de sus miembros tengan algún problema de accesibilidad a la vivienda disponible.

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- Se crea la Comisión de Vivienda que estará presidida por el titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue y además:

- Un miembro de cada grupo político, designados por el Portavoz del Grupo Municipal.
- Trabajadora Social Municipal.
- Aparejador Municipal.

Será Secretario con voz, pero sin voto, el de la Corporación o persona en quien delegue.

2. La comisión se deberá reunir tras recibir el listado de las viviendas totalmente reparadas y disponibles en el municipio y, simultáneamente, existan demandantes inscritos en el registro.

11. Procedimiento de adjudicación.

11.1. Una vez propuesta una adjudicación por la Comisión de Valoración, se comunicará la misma a la persona solicitante. En el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación deberá firmar la conformidad de adjudicación y compromisos. Si han transcurrido más de 3 meses desde la fecha de solicitud, la persona solicitante deberá actualizar la documentación que se le requiera. Recibida ésta, se remitirá el expediente completo a la Consejería competente en materia de vivienda o a Tesorería municipal, según corresponda, para que resuelva el expediente de adjudicación.

11.2. En caso de que la persona interesada no presentase la aceptación de la propuesta de adjudicación en plazo o renunciara a ella, se emplazará a la siguiente persona demandante, por orden de puntuación para que presente la citada aceptación.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 25 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Artículo 12.—Exclusiones.

Son causas de exclusión del Registro las siguientes:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos precisos para ser inscrito en el Registro.
- Ocultación a falseamiento de datos.
- No renovación de la solicitud después de transcurrido un año de inscripción en el registro de demandantes de vivienda.
- La no actualización de las circunstancias de la unidad de convivencia cuando, su falta de actualización pueda beneficiarle.

La exclusión del Registro se efectuará por Resolución de la Alcaldía, previa tramitación de expediente en que se dará audiencia al interesado y dictamen de la Comisión de valoración, a excepción del supuesto de no renovación por transcurso del plazo.

Disposición adicional única.—

La presente Ordenanza tendrá carácter subsidiario respecto de la regulación en materia de viviendas por emergencia social de la Comunidad Autónoma vigente en cada momento.

El órgano competente para la interpretación de la presente Ordenanza será La Comisión de Valoración.

Disposición final.—

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno el entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, siempre que se hayan cumplido los plazos señalados en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Las modificaciones parciales sucesivas entrarán en vigor, igualmente, una vez publicadas íntegramente en la misma forma.

SEGUNDO.-Someter la publicación en el BOPA de la aprobación inicial por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

TERCERO En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 26 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



en el Boletín Oficial del Principado, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO.-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. EXPTE.: SEC/2019/8.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del informe de Secretaria-Intervención en relación a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018,

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, se propone al Pleno por la Concejalía de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 en los términos que se resumen a continuación.

Durante el ejercicio 2018 se han producido las siguientes modificaciones:

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2018 a 31/12/2018

	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles		973.546,03 €
II. Derechos Reales		
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico		
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación		
V. Vehículos		64.995,00 €
VI. Semovientes		
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores		44.599,98 €
VIII. Bienes y Derechos Reales		
TOTAL		1.083.141,25

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE CANDAMO				
	SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN A 31/12/2018		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 27 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

I. Inmuebles	10.626.211,01 €	973.546,03 €		11.599.757,04 €
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	140.051,59 €			140.051,59 €
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación				
V. Vehículos	521.337,52 €	64.995,00 €		586.332,52
VI. Semovientes				
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	492.117,14 €	44.599,98 €		536.717,12 €
VIII. Bienes y Derechos Reales				
TOTAL	11.779.717,26	1.083.141,01		12.862.858,27 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma».

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

El Pleno Corporativo por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes, ACUERDA APROBAR INTEGRAMNTE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LOS TERMINOS QUE FIGURAN EN EL INFORME DE SECRETARIA.

NOVENO.-APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, II FASE CANDAMO. EXPTE.: SEC/2017/25.

Visto el contrato de OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE DEL CONCEJO DE CANDAMO cuya adjudicación a favor de la empresa TELEGRADO S.A, CIF A B33247198, se realizó por ACUERDO PLENARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE DEL CONCEJO DE CANDAMO, presentado en este



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 28 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

Ayuntamiento por el contratista TELEGRADO S.A, CIF A B33247198 en fecha 8 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el informe de Secretaría y el Informe de. D. RUBÉN FERNÁNDEZ ALONSO, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el cual es FAVORABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EL PLENO CORPORATIVO, POR UNANIMIDAD DE LOS DIEZ CONCEJALES ASISTENTES, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por TELEGRADO S.A, CIF A B33247198 y redactado por D. José Caamaño Campos, Ingeniero Técnico Industrial, para la ejecución de la obra OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE DEL CONCEJO DE CANDAMO

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad y Salud D. RUBEN FERNANDEZ ALONSO, para que se proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

II PARTE DE CONTROL.

DECIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, REFERIDA AL 27 DE MARZO DE 2019, ASÍ COMO, EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del informe del estado de ejecución presupuestaria referido al periodo comprendido entre el **1 DE ENERO DE 2018 AL 27 DE ,MARZO DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor de esta Entidad informa al Pleno Corporativo para su conocimiento, información de la ejecución del presupuesto corriente de 2018 y movimientos de tesorería por operaciones presupuestarias, referido todo ello al día **27 DE MARZO DE 2019.**

El contenido de la información de acuerdo con lo dispuesto en la regla 244 de la Instrucción, consta de los siguientes extremos:

- 1) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- 2) Ejecución del presupuesto de gastos corrientes y sus modificaciones.
- 3) Movimientos y situación de tesorería.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 29 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

a) Presupuesto Inicial	2.281.692,11 €
b) Modificaciones	612.386,29 €
c) Presupuesto de ingresos definitivo	2.894.078,40 €
d) Derechos reconocidos	493.027,47 €
e) Ingresos realizados	286.431,15 €

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

a) Presupuesto Inicial	2.281.692,11 €
b) Modificaciones	612.386,29 €
c) Presupuesto de Gastos totales	2.894.078,40 €
d) Obligaciones reconocidas	368.377,44 €
e) Pagos realizados	367.573,43 €

a)	Cobros realizados presupuesto corriente		396.405,60 €
b)	Pagos realizados presupuesto corriente		487.083,18 €
c)	Cobros realizados O.N. Presupuestarias		20.540,71 €
d)	Pagos realizados por O.N. Presupuestarias		38.938,40 €
e)	Devolución de ingresos		4.741,53 €
f)	Reintegro de pago Recursos de otros entes		150,15 €
g)	Ingresos Recursos de otros entes Gastos		14.339,34 €
	Movimientos Internos Ingresos		0,00 €
	Movimiento Internos Gastos		0,00 €
h)	Existencia inicial arque	31/12/18	1.388.405,60 €
i)	Ingresos realizados totalizados		1.820.335,01 €
j)	Pagos realizados totalizados		1.273.861,67 €
k)	Existencia h)+i)-j)=k)	27/03/19	1.338.688,88 €

Lo que traslado al Pleno Corporativo por conducto del Presidente a los efectos reglamentarios.

El Pleno se da por enterado.-



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 30 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

UNDECIMO.- DACCIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACIONES DE CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:

- **RHU/2018/20 – DEFENSA CONTRA INCENDIOS.**Que la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, PRIMERO.- Declara válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato de servicios para ejecución de los trabajos de Defensa Contra Incendios en el Concejo de CANDAMO a la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L. CIF B74408725 por ser la proposición más ventajosa al haber ofertado la proposición con mayor calidad – precio a tenor de los criterios de valoración, en el precio de 16.684,20 €, mas el IVA de 1.668,42 €, ascendiendo el total a la cantidad de 18.352,62 € y obteniendo 88,93 Puntos

-	-	-	-	-	-
-	IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	-	23,93	-	25
-		-	20	-	20
-		-	20	-	88,93

-	IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	-	16.684,20	-	25		10	-	5
---	--------------------------------------	---	------------------	---	-----------	--	-----------	---	----------

- **CON/2019/12 – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESCUELA INFANTIL.**Con fecha 15 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno acuerdo;Adjudicar el contrato de obras a favor de la empresa “Almeida Albañilería y Construcciones S.L., CIF;B74021908 que oferta el precio de 78.183,60 €, mas el IVA de 16.418,56€, ascendiendo el total a la cantidad de 94.602,15€ y obteniendo 81,93 Puntos para la realización de las OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA ESCUELA INFANTIL DE O A 3 AÑOS EN GRULLOS- CANDAMO en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

DUODECIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta a los Señores Concejales de todas la Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria.

DECIMO TERCERO.-Mociones, ruegos y preguntas.

NO SE PRESENTAN MOCIONES, NI SE FORMULAN RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE PERTINENCIA, EL PLENO ACORDO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA EL SIGUIENTE ASUNTO.PLAN MUNICIPAL DE DROGAS DE CANDAMO“OCIO, SALUD Y PARTICIPACIÓN”

DECIMO CUARTO.-APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS DE CANDAMO IX PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 31 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que dice;

Fundamentación.

La Ley 4/2015, del Principado de Asturias, de Atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, establece en su artículo 2, las competencias municipales:

1. *En sus términos municipales, los ayuntamientos proveerán al cumplimiento de lo previsto en la presente ley en el ejercicio de las competencias reconocidas en la normativa básica de régimen local de la Ley General de Sanidad.*

2. *En todo caso, las autoridades municipales, además de ejercer labores de policía sanitaria y control de acceso por menores de dieciocho años a establecimientos en los que se dispensen bebidas alcohólicas, se ocuparán, a título de actividad concurrente con la desarrollada por la Administración autonómica, de la información y educación sanitaria de la población, adoptando cuantas medidas preventivas o restauradoras contribuyan a perfeccionar el objetivo de la presente ley.*

3. *Las autoridades municipales deberán suministrar a la Administración del Principado de Asturias la información que, sobre la situación existente en cada concejo, les sea solicitada, dentro de las competencias fijadas por la presente ley y en el respeto a los derechos fundamentales de las personas eventualmente implicadas.*

La Ley 4/2015, entiende la "Atención integral, como el conjunto de actuaciones de carácter biopsicosocial que se ofrecen a los pacientes, a las familias y a la comunidad, ya sean de promoción, prevención o asistencia e incorporación social". Y define la Promoción de la salud como el proceso destinado a proporcionar medios y herramientas para que las personas incrementen el control sobre su salud para mejorarla y que estudia las formas de favorecer una mejor salud en la población. Este es el marco del Programa "Ocio, Salud y Participación", que desarrollan el Plan municipal de drogas en Candamo (en adelante PMD)

El PMD fue puesto en marcha por iniciativa del Ayuntamiento de Candamo en 2011, con el apoyo de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, de dónde se recibe apoyo económico anualmente, a través de la correspondiente subvención a Entidades Locales.

El programa "Ocio, salud y participación" es un programa de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas y para la promoción de hábitos de vida saludable. Durante los años en que se lleva desarrollando esta propuesta se ha conseguido un alto nivel de implicación y de participación de agentes sociales y personas de distintas edades. El logro de los objetivos, la repercusión de las actividades y la satisfacción de quienes participan son indicadores que avalan la propuesta. Por tanto, se mantiene el Programa con nuevos objetivos.

El fomento de la participación de los agentes sociales y de la ciudadanía, es una herramienta útil para la consecución de los fines previstos. La base de este Programa son los distintos grupos de trabajo y participación que garantizan la continuidad de las acciones de promoción de la salud.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 32 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

Este Plan, depende funcionalmente de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad, del Ayuntamiento de Candamo, si bien tiene relación con otras áreas municipales.

Objetivos generales.

- Proporcionar medios y herramientas para que las personas incrementen el control sobre su propia salud y desarrollen hábitos de vida saludables..
- Potenciar actividades preventivas que favorezcan cambios de actitudes, encaminadas a modificar aquellas conductas de uso y abuso de sustancias, así como reforzar comportamientos que favorezcan el no consumo de sustancias.
- Promover acciones de ocio saludable y de participación dirigidas a la población infantil, adolescente y juvenil.
- Promover habilidades socio-afectivas y competencias personales en el ámbito familiar.

Población diana:

1º.- Población adolescente y juvenil, son un total de 149 personas. Por un lado se destina la propuesta, principalmente a jóvenes y adolescentes del concejo, que son la población en mayor situación de riesgo respecto a las dificultades derivadas de la relación con sustancias tóxicas. Se trata de adolescentes y jóvenes (18 a 30 años) de una zona rural, que siguen modelos de ocio típicos de la juventud asturiana, principalmente salir los fines de semana por la tarde y sobre todo por la noche. Con la particularidad de que estos/as jóvenes tienen que desplazarse fuera del concejo, por lo general a zonas más urbanas para dicho fin, lo cual aumenta de manera importante los riesgos por la relación entre sustancias tóxicas y la conducción.

2º.- Dirigido a niñas y niños, se destina el programa preventivo, de educación para la salud, el ocio saludable y la participación,. Esta línea de trabajo se propone en distintos horarios:

- En actividades extraescolares del Centro público del Concejo, esto ayuda a garantizar la participación de niños y niñas, sin el sesgo de la implicación familiar o de la disponibilidad de transporte. Y de manera constante se organiza un grupo los sábados, en un local social, para la población adolescente.
- También se realizan algunas actividades específicas fuera de este horario como por ejemplo el campamento urbano.
- En otros horarios para otras actividades en las que se requiere más implicación de las familias.
- Los procesos de prevención en salud, son procesos educativos que ayudan a llegar de manera adecuada a la población infantil (adolescentes y jóvenes del futuro a corto/medio plazo) para procurar que lleguen con herramientas útiles para las etapas de mayor riesgo, en la posible relación con sustancias tóxicas y hábitos de ocio nocivos para la salud.

En total los niños y niñas menores de 17 años, son 211.

3º.- Este tercer grupo de población relacionada con el proyecto, está la población adulta en general, como los agentes sociales del concejo que colaboran y/o participan en él, (mayores de 30 años). Si bien el proyecto va destinado en principalmente a jóvenes y adolescentes y en segundo lugar a niños y niñas, la propuesta de salud comunitaria requiere la intervención y apoyo de la población adulta, y en la



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG13I00XB

Código de Expediente
SEC/2019/16

Fecha y Hora
26/03/2019 12:18

Página 33 de 35

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6B5M6Q734B2R6K6N1BRH

medida en que participen en el desarrollo del mismo, también son receptores de beneficios para sí mismos (aprendizajes, fortalecimiento de relaciones, influencia de la participación en la autoestima, etc.). El número de posibles participantes en este caso es más difícil de estimar, podríamos considerar, en principio, de una manera u otra, la posibilidad de contar al menos con los/las agentes sociales que han colaborado y participado en diversas propuestas municipales:

Elaboración del plan municipal de infancia y adolescencia;

Consejo Municipal de Infancia;

Proyecto de participación ciudadana "Construyendo candamo";

Actividades propuestas por adolescentes y jóvenes;

Programa de "Ocio, salud y participación", de ediciones anteriores.

Líneas de actuación prioritarias para el 2019.

1.- Actuaciones en el ámbito comunitario.

Con el objetivo de fomentar "la capacitación de las personas para que aumenten el control de su salud y la mejoren", se fomentan actividades de participación ciudadana, que implican a la población en general, o por grupos de edades:

- Grupos de participación infantil y adolescente. Con una metodología participativa y dinámica se trabaja con los niños, niñas y adolescentes que se inscriben en los Grupos. Esta actividad es gratuita.
- El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, es el Foro que colabora en el diagnóstico de las necesidades realizando propuestas.
- Acción informativa y de sensibilización del Día Mundial contra el tabaco: 31 de mayo de 2019.
- Acción informativa y de sensibilización del Día del SIDA.

2.- Actuaciones en el ámbito educativo.

- Talleres de vida saludable para el alumnado de infantil y primaria del Colegio Público Prieto Bances, de Grullas. En coordinación con el profesorado del Colegio, se realizarán talleres de promoción de hábitos de vida saludables, dentro del curriculum y para todo el alumnado.

3.- Actuaciones en el ámbito familiar.-

- Taller de parentalidad positiva, en colaboración con el Equipo de intervención técnica y de apoyo a la Familia (EITAF) y la Trabajadora Social.

4.- Actuaciones en los ámbitos deportivo y de tiempo libre.-

- Campamento sin pernoctación dirigido a niños y niñas de entre 6 y 12 años.
- Actividades de ocio dirigidas a chicos y chicas adolescentes, mayores de 13 años. Ante la escasez de actividades de ocio alternativo para adolescentes, se pretende realizar actividades, contando con las propuestas que desde el Grupo de participación adolescente hagan.

5.- Actuaciones de Promoción de estilos de vida saludables.

- Actividad de promoción de Hábitos de vida saludable. Consistirá en la organización de una



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 34 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

Stand/taller en el entorno alguna de las fiestas populares dentro del calendario de Fiestas y festivales de Candamo. Se propondrá una actividad participativa de todas las personas que voluntariamente quieran hacerlo y sin previa inscripción.

- Talleres destinados al fomento de hábitos de vida saludable: alimentación adecuada , ejercicio, deporte, prevención de estrés.

Financiación

La financiación para el desarrollo de este Programa, está prevista con la aportación del Ayuntamiento de Candamo y al menos la subvención del Gobierno del Principado de Asturias a través de la convocatoria subvenciones, destinadas a entidades locales, de planes municipales sobre drogas y programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

Evaluación prevista.

La evaluación es parte fundamental de un proceso comunitario. Esta ha de ser continua, periódica y con la participación de las personas implicadas. Las dinámicas de evaluación del programa serán:

1º.- Evaluación en cada paso que se va dando, para corregir y reajustar a tiempo. Así, cada reunión de trabajo o taller concluirá con una pequeña valoración por parte de todo el grupo que ha participado, de manera informal, mediante palabra hablada. Esta dinámica forma parte de la actividad y se realiza en un clima de participación y confianza, reforzando la participación comunitaria.

2.- Cuestionario después de algunas actividades o al finalizar el desarrollo de las actividades que son periódicas. Este será sencillo y ágil para recoger opiniones/valoraciones de forma anónima. Si son actividades abiertas a la población en general se realizará de forma aleatoria a personas que participen.

3.- Sesiones de coordinación y replanteamiento de las personas responsables del programa. A lo largo del desarrollo del programa se realizarán al menos dos reuniones, para evaluar el desarrollo del programa y tomar decisiones que se consideren necesarias, según las aportaciones de los agentes. En estas Evaluación participan:

- Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad.
- Trabajadores del Ayuntamiento de Candamo implicados.
- Personal del Equipo de Atención primaria de salud implicados.
- Personal de la empresa y/ Asociación que lleva a cabo las actividades.

Sometida la propuesta a votación, arrojo el siguiente resultado;

El Pleno por unanimidad de los DIEZ CONCEJALES ASISTENTES., ACUERDA;

PRIMERO.- APROBAR INTEGRAMENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS, PARA EL EJERCICIO 2019.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG13I00XB	Código de Expediente SEC/2019/16	Fecha y Hora 26/03/2019 12:18	Página 35 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6B5M6Q734B2R6K6N1BRH		

SEGUNDO.- ASÍ MISMO, QUE SE SOLICITE LA SUBVENCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanto la Sesión a las 13:37 horas, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola la Presidenta.

La Alcaldesa

El Secretario General